

DECRETO DE ALCALDE-PRESIDENTE, Sr / a. JUAN TORRES PEREZ

RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINAL EN EL CLUB NATACIÓN CASTELLET PARA EL AÑO 2016

Exposición de motivos

Considerando la instancia con número de registro de entrada E2016000714, de fecha 28 de enero de 2016, presentada por la Sr. Marco Almazaras Méndez en representación del Club Natación Castellet, en el que pide la subvención nominal para el año 2016 para poder hacer frente a los gastos que tiene esta entidad y que consta en el presupuesto de este año del Ayuntamiento.

Considerando la declaración del presidente de la entidad adjunto a la instancia y que se adjunta al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el Pleno Municipal de fecha 30 de diciembre de 2015, aprobó definitivamente los presupuestos del año 2016 publicada en B.O.P. de fecha 8 de enero de 2016 en el que consta una Subvención nominal con aplicación presupuestaria número 18341 4891110 a favor del Club Natación Castellet por un importe de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS).

Considerando las Bases de ejecución del Presupuesto del año 2016 aprobadas por el mismo Pleno Municipal que establece: "Se puede prever pagos a cuenta (anticipos) previos a la realización de la actividad, siempre respetando las siguientes reglas: se podrán hacer adelanto íntegro para actividades subvencionables que no superen los 4.000 euros".

Considerando el decreto la Alcaldía - Presidencia núm. 605, de 15 de junio de 2015 de delegación y facultades genéricas y específicas a los concejales.

Por todo ello,

RESUELVO

1- CONCEDER un anticipo a favor de la Club Natación Castellet por un importe de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS) a cuenta de la subvención nominal que fue aprobada, mediante el acuerdo del Pleno Municipal celebrado el pasado día 30 de diciembre de 2015 con aplicación presupuestaria número 18341 4891110 para la realización con motivo del 50 aniversario del club, de los siguientes actos:

- Acto inaugural- Charla y conferencia con temática de tipo deportivo.
- Ampliación y potenciación de todas las actividades, invitar deportistas internacionales.
- Acto de clausura con entrega de premios y recordatorios

2-TRASLADAR esta resolución en el Club Natación Castellet porque la acepten, con el bien entendido que deberán justificar el total de la subvención otorgada en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el día siguiente de la finalización de la actividad.

3-COMUNICAR esta resolución al Departamento de Servicios Económicos para una vez aceptada la subvención por parte de Club Natación Castellet haga efectivo EL PAGO del correspondiente anticipo.

4- NOTIFICAR los precedentes acuerdos de forma reglamentaria, tal como prescriben los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El alcalde-presidente

Sant Vicenç de Castellet, 15 de marzo de 2016